



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de enero de 1977

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO que fija los precios máximos de venta en la República Mexicana de cigarrillos cortados de las diversas marcas que se especifican.

Al margen un sello con el Escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Industria y Comercio.

ACUERDO que fija los precios máximos de venta en la República Mexicana de cigarrillos cortados de las diversas marcas que se especifican.

Con fundamento en los artículos 8o. fracción IV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, 1o., fracción V, 2o., 14, 15, 18 y 19 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica así como lo dispuesto en su Reglamento, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 10 de enero de 1951, 2o., 3o. y 4o. fracción II del Decreto que Regula los Precios de Diversas Mercancías publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 3 de octubre de 1974, así como en las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 27 de septiembre de 1976, por el que se fijan los precios de diversas mercancías y servicios y que adiciona y modifica el expedido el 2 de octubre de 1974., y

CONSIDERANDO

Que es propósito primordial del Gobierno Federal elevar los ingresos de los productores del campo, para conservar y fortalecer las fuentes de materias primas que hacen posible la producción de cigarras.

Que es necesario mantener el precio de compra del tabaco a niveles que permitan fortalecer el ingreso de los campesinos que viven de este cultivo y, consecuentemente, elevar su nivel de vida.

Que la industria cigarrera nacional ha registrado aumentos en sus costos de producción y se hace necesario promover su desarrollo equilibrado y asegurar esa fuente de trabajo de la que depende un considerable número de familias.

Que la industria cigarrera debe continuar contribuyendo a la recaudación fiscal, para fortalecer los programas de gasto e inversión del sector público.

Que los márgenes de comercialización de los diferentes tipos de cigarrillos, deben mantenerse en proporciones adecuadas, a fin de que las modificaciones de los precios beneficien primordialmente a productores e industriales, recarguen lo menos posible los precios al consumo y se abastezcan suficientemente las demandas correspondientes a cada tipo de cigarrillos.

Que de acuerdo con los estudios realizados de la industria cigarrera en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal, teniendo en cuenta los márgenes de comercialización, así como la utilidad razonable que debe reconocerse, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se fijan los siguientes precios máximos de venta en la República Mexicana a los cigarras cortados:

No. de Marcas y características	Longitud, (mm)	No. de cigarrillos por cajetilla	Tipo de cajetilla	Precio máximo al público
—	—	—	—	—
Carmencitas sin filtro	65	24	Blanda	\$ 1.00
Excélsior sin filtro	70	14	Blanda	1.00
Luchadores 16	70	16	Blanda	1.00
Luchadores 24	65	24	Blanda	1.00
Quintos sin filtro	65	24	Blanda	1.00

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de enero de 1977 | No. 8

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO que fija los precios máximos de venta en la República Mexicana de cigarrillos cortados de las diversas marcas que se especifican.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Tigres sin filtro	70	16	Blanda	1.00
Faros ovalados sin filtro	73	15	Blanda	1.00
Flamencos sin filtro . . .	70	20	Blanda	1.40
Alas sin filtro	70	20	Blanda	1.80
Argentinos sin filtro . . .	70	20	Blanda	1.80
Gratos mentolados				
sin filtro	70	20	Blanda	1.80
Rialtos sin filtro	70	20	Blanda	1.80
Delicados ovalados				
sin filtro	75	18	Blanda	1.80
Alas Extra ovalados				
sin filtro	77	18	Blanda	1.80
Casinos sin filtro	70	20	Blanda	1.80
Gal 70 con filtro	70	20	Blanda	1.80
Aztecas 85 con filtro . . .	85	20	Blanda	2.80
Príncipes con filtro . . .	70	20	Blanda	2.60
Impala 85 con filtro . . .	85	20	Blanda	2.60
Impala 85 mentolados				
con filtro	85	20	Blanda	2.60
Príncipes 85 con filtro . .	85	20	Blanda	3.00
Delta con filtro	70	20	Blanda	3.00
Delta mentolados				
con filtro	70	20	Blanda	3.00
Bali con filtro	70	20	Blanda	3.00
Delicados con filtro . . .	70	20	Blanda	3.00
Nova con filtro	80	20	Blanda	3.80
Nova mentolados				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Baronet regular				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Baronet mentoladas				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Fama 81 con filtro . . .	80	20	Blanda	3.80
Fama 81 mentoladas				
con filtro	80	20	Blanda	3.80

Capri con filtro	80	20	Blanda	3.80
Dalton con filtro	80	20	Blanda	3.80
Lido con filtro	80	20	Blanda	3.80
Lido mentolados				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Oxford con filtro	80	20	Blanda	3.80
Del Mar mentolados				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Bali con filtro	80	20	Blanda	3.80
Bali mentolados				
con filtro	80	20	Blanda	3.80
Del Prado con filtro . . .	85	20	Blanda	3.80
Sport con filtro	85	20	Blanda	3.80
Sport mentolados				
con filtro	85	20	Blanda	3.80
Riviera con filtro	80	20	Blanda	4.20
Hollywood con filtro . . .	80	20	Blanda	4.20
Fiesta con filtro	80	20	Blanda	4.20
Peiton con filtro	80	20	Blanda	4.20
Omega con filtro	80	20	Blanda	4.20
Commander cajetilla				
de lujo con filtro	80	20	Dura	5.00
Récord cajetilla de				
lujo con filtro	80	20	Dura	5.00
Récord con filtro	85	20	Blanda	5.00
Bentley con filtro	85	20	Blanda	5.00
Dominó regular				
con filtro	70	20	Blanda	5.00
Dominó extra largo				
con filtro	85	20	Blanda	5.80
Falcon con filtro	70	20	Blanda	7.20
Raleigh sin filtro	70	20	Blanda	7.20
Raleigh con filtro	70	20	Blanda	7.20
Winston regular cajeti-				
lla de lujo con filtro	70	20	Dura	7.20
Boston con filtro	70	20	Blanda	7.20
Camel con filtro	70	20	Blanda	7.20
Marlboro con filtro . . .	70	20	Blanda	7.20
L. M. con filtro	70	20	Blanda	7.20
Viceroy cajetilla de				
lujo con filtro	80	20	Dura	7.80
Viceroy con filtro	85	20	Blanda	7.80
Kent cajetilla de				
lujo con filtro	80	20	Dura	7.80
Raleigh cajetilla de				
lujo con filtro	80	20	Dura	7.80
Kent con filtro	85	20	Blanda	7.80
Winston cajetilla de				
lujo con filtro	80	20	Dura	7.80

Winston extra largos con filtro	85	20	Blanda	7.80
Belair con filtro mentolados	85	20	Blanda	7.80
Raleigh mentolados con filtro	85	20	Blanda	7.80
Raleigh con filtro	85	20	Blanda	7.80
Lark con filtro	85	20	Blanda	7.80
Philip Morris con filtro	85	20	Blanda	7.80
Salem mentolados ca- jetilla de tubo con filtro	80	20	Dura	7.80
Salem mentolados con filtro	85	20	Blanda	7.80
Marlboro con filtro	80	20	Dura	7.80
L. M. King Size con filtro	85	20	Blanda	7.80
Lancaster con filtro	85	20	Blanda	7.80
Parliament con filtro	85	20	Blanda	7.80
Marlboro con filtro	85	20	Blanda	7.80
Marlitt Ambassador con filtro	85	20	Blanda	7.80
Raleigh 100 super largos con filtro	100	20	Blanda	8.60
Raleigh 100 mentolados super largos con filtro	100	20	Blanda	8.60
Salem mentolados su- per largos con filtro	100	20	Blanda	8.60
Winston super largos con filtro	100	20	Blanda	8.60

SEPTIMO.- Los precios fijados obligan a productores, distribuidores, comerciantes y, en general, a toda persona que efectúe actividades relacionadas con la distribución y venta del producto a que este Acuerdo se refiere.

TERCERO.- Se levanta acción pública para denunciar ante esta Secretaría las violaciones al presente Acuerdo.

CUARTO.- La observancia del presente Acuerdo será monitoreada conforme al artículo 18 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y 33 de su Reglamento.

QUINTO.- Este Acta de Obligación entrará en vigor en toda la República a partir de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 1976.-El Secretario,
Fernando Solana.-Rúbrica.

Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de diciembre de 1976.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

FERRERO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA LXXXI, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMERES, EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, con superficie de 405.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.40 Mts. con Lote 13 del Fracc.
AL SUR en 15.63 Mts. con Lote 15 " " "
AL OESTE en 27.90 Mts. con Lote 13 y Fuente de las Tehuanas.
AL ESTE en 21.94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Ferrero baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO FUNDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951018722, que debe la com-
santa LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,485.70 ('DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos perijílicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del an-
tado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 209,587.00 ('DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PE-
SOS 00/100 M.N.') valer Catastral del mismo y es postura legal la-
que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad -
con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multilateral, -
SCE LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

ATENTAMENTE .
SUFRASIO EFECTIVO. NO HEMLECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones neces-
arias .

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA -
VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el lo-
cal que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las -
Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de -
México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en
los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal
vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como **LOTE 30 DE LA MANZANA I** - DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 450.15 M2. (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 30.00 Mts. con Lote 29 del Fracc.
- AL SURESTE en 30.00 Mts. con Lote 31 " "
- AL OTE. en 10.01 Mts. con Zona de Condominio.
- AL PTE. en 20.00 Mts. con Calle Pte. Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057843, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 4,862.90 ('CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 396,900.00 ('TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

90-11 y 18 enero

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la clave Catastral Núm. 0951057912, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. BCO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,717.40 ('DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 237,000.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

91-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como **LOTE 27 DE LA MANZANA VIII** , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, registrado con superficie de 389.15 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 29.94 Mts. con Lote 28 del Fraccionador.
- AL SUR en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente de la Escondida .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057915, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOSEFINA MARTINEZ ZORILLA DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,332.60 ('CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 347,490.00 (' TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

92-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como **LOTE 30 DE LA MANZANA VIII** , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 386.10 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 13.00 Mts. con Puente de Loreto.
- AL SURESTE en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
- AL OTE. en 29.71 Mts. con Lote 31 del Fraccionador .
- AL PTE. en 29.69 Mts. con Lote 29 del Fraccionador.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

-- CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 1,000,000.00 a favor de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 511 del Volumen 126 Libro 2o. Sección 1a. de 3 de Abril de 1972.

-- CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 528,883.95 a favor de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 56 del Volumen 183 Libro 2o. Sección 1a. de 28 de Octubre de 1975.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 4 del Fraccionador.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058205, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anetado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,980.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA-PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

93.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34- Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III. DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 19.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 17.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058218, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anetado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA-PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

94.-11 y 18 enero

A LAS TRECÉ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 20.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 18.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 12.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES Y MOISES T. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anetado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA - PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

95.-11 y 18 enero

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOHEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUICQUILIANCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 24.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 26.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVENES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., y esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCEINTA PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Méganse las Publicaciones en Ley y las Modificaciones necesarias.

96.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOHEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUICQUILIANCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 30.00 Mts. con Lote 26.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 24.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVENES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCEINTA PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Méganse las Publicaciones en Ley y las Modificaciones necesarias.

96.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTITUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOHEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 24.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 24.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVENES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCEINTA PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Méganse las Publicaciones en Ley y las Modificaciones necesarias.

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 1 DE LA MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.91 M2. (SEISCIENTOS-NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 20.50 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.
- AL SUR en 20.18 Mts. con Lote 2.
- AL OTE. en 31.27 Mts. con Calle Fuente Portal de las Flores.
- AL PTE. en 33.98 Mts. con Lote 13 del Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058301, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 28,561.60 ('VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del a notado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 221,027.00 ('SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 ') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN - POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

69-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M2. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.11 Mts. con Lote 12 del Fraccionador.
- AL SURESTE en 13.20 Mts. con Calle Monasterios.
- AL OTE. en 32.93 Mts. con Lote 3.
- AL PTE. en 32.37 Mts. con Lote 5.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,339.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 347,256.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal - Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

100-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, - sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOEDA y al mejor - postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código - Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 395.65 M2. (TRESCIENTOS - NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORENTE en 13.00 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.
- AL SURENTE en 13.44 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.
- AL OTE. en 31.43 Mts. con Lote 12 del Fraccionador .
- AL PTE. en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fraccionador .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058313, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,012.40 ('DIECISIETE MIL DOCE PESOS 40/100 ') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal .

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 152,336.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

101-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO - - - MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 414.05 M2 (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle FTE. Portal de las Flores.
AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 4 Fraccionador
AL ORIENTE en 32.56 Mts. con Lote 13 Fraccionador
AL PONIENTE en 32.56 Mts. con Lote 11 FRACCIONADOR

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058314, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. FIDELCOMISARIO - GASPAR RIVERA TORRES Y MOISES TANUR TATZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 361,422.00 ('TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

102.-11 y 18 enero

A LAS TRECÉ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con calle Fte. Portal de las Flores.
AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador
AL OTE. en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador
AL PTE. en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058315, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,868.80 ('DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 412,128.00 ('CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

103.-11 y 18 enero

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA IV DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 29.98 Mts. con Lote 1.
AL SUROESTE en 29.98 Mts. con Lote 3.
AL OTE. en 16.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
AL PTE. en 16.00 Mts. con Lotes 31 y 32 ,

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,293.20 ('SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 419,040.00 ('CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

104.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamahalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE MEXIQUILUÁN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 473.80 M2. (CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS Y TRES DECIMOS CINCO CÉNTESIMOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 22.75 Mts. con Calle Fta. de las Fuentes.
- AL SUR en 22.82 Mts. con Lote 2.
- AL OCCIDENTE en 11.02 Mts. con Calle Fta. de las Fuentes.
- AL ORIENTE en 11.00 Mts. con Lote 11.

AL INTERÉS DE RESPONSA SUAVIZADA,

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 091309607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. y/o. FOMENTO FEDERAL, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que deben pagarse en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que cubren las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Mexicano, POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N D A M E N T E,
S U P R A C O M I S I O N A D O R R E C I P I T A D O R,
E L R E C I P I T A D O R P R O V I N C I A L


C.P.M.A. TERESA MARCOS CASTELLANO

NOTA: Vérganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones correspondientes.

102-11 y 12 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamahalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE MEXIQUILUÁN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 368.95 M2. (TRESCIENTOS-ESSEBENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMOS CINCO CÉNTESIMOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- L NORTE en 30.20 Mts. con Lotes 8, 9 y 10.
- L SUR en 23.82 Mts. con Lotes 6 y 3.
- L OTE. en 13.00 Mts. con Lote 2.
- L PTE. en 13.50 Mts. con Calle Fuente de la Escudada.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 091309607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. y/o. FOMENTO FEDERAL, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que deben pagarse en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que cubren las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Mexicano, POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

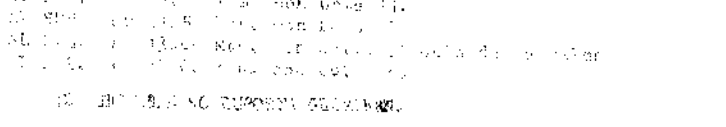
A T E N D A M E N T E,
S U P R A C O M I S I O N A D O R R E C I P I T A D O R,
E L R E C I P I T A D O R P R O V I N C I A L

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 091309607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. y/o. FOMENTO FEDERAL, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que deben pagarse en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que cubren las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Mexicano, POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N D A M E N T E,
S U P R A C O M I S I O N A D O R R E C I P I T A D O R,
E L R E C I P I T A D O R P R O V I N C I A L


C.P.M.A. TERESA MARCOS CASTELLANO

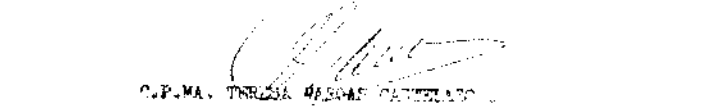
NOTA: Vérganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones correspondientes.

102-11 y 12 enero

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 15,710.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CÉNTESIMOS), más los gastos de Remate y honorarios pericialés que cubren las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Mexicano, POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N D A M E N T E,
S U P R A C O M I S I O N A D O R R E C I P I T A D O R,
E L R E C I P I T A D O R P R O V I N C I A L


C.P.M.A. TERESA MARCOS CASTELLANO

NOTA: Vérganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones correspondientes.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamacalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA XI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 26.
- AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 24.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle. Fuente del Paseo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059025, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOSEFINA REMKEN DE ROTOS, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9,621.80 ('NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS-80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 258,000.00 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS-00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 108.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamacalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 49 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 516.15 M2. (QUINIENTOS DIECISEIS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 24.35 Mts. con Calle. Fuente de Monasterios.
- AL SUR en 25.29 Mts. con Lot. 28.
- AL OTE. en 16.07 Mts. con Lot. 50.
- AL PTE. en 14.52 Mts. con Calle. Fuente de la Palmas

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: FIDELICOMISO — siendo FIDELICOMITENTE LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. FIDELICOMISARIO EDITORA ALARCON, S.A. FIDUCIARIO CREDITO MEXICANO, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnequenta, Méx., bajo Partida 185 del Volumen 217 Libro 1o Sección 1a. de 3 de Septiembre de 1973.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059149, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,942.00 ('SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 487,620.00 ('CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS-VEINTE PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 109.-11 y 18 enero

A LAS TRECET HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamacalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 18 DE LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 513.34 M2 (QUINIENTOS TRECE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.79 Mts. con Lot. 19.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lot. 17.
- AL OTE. en 16.17 Mts. con Lot. 13.
- AL PTE. en 18.10 Mts. con Calle. Fuente de la Joya .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059518, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. CORRADO ROSSETTI SARTARELLI, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,387.40 ('VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 350,592.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 110.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA X DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias .

- AL NORTE en 13.00 Mts. con Lote 16.
AL SUR en 13.00 Mts. con Calle Rtno. del Anahuac .
AL OTE. en 30.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 30.00 Mts. con Lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MARTHA SALDEN GUTIERREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,391.50 ('QUINCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.')

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 336,960.00 ('TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.')

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

111.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 4.
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 6.
AL OTE. en 13.00 Mts. con BOULEVARD ANAHUAC.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 43.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. Y/O. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,288.00 ('TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.')

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.')

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

112.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. ('TRECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS')

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 5 .
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 7.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anahuac.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059106, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS Y/OTROS a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 41,251.40 ('CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.')

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.')

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

113.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVE - CIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA XVI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIKQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRES CIENTOS NOVENETA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 7.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 9.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente de la Acequia.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 20.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951060308, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,782.60 ('OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 129,000.00 ('CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

114-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIKQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 6.
- AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 8.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anhuac .
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 41.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN .

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059107, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. LEON DRYJANSKI M., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,515.00 ('TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 315,549.00 ('TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

115-11 y 18 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 53-A MANZANA XI DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIKQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 278.66 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 21.79 Mts. con Lote 83.
- AL SUR en 21.70 Mts. con Lote 84.
- AL OTE. en 11.00 Mts. con Calle. Fuente de la Joya .
- AL PTE. en 11.00 Mts. con Lote 82.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059905, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. RAMON AGUILAR GUTIERREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 36,671.90 ('TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 308,853.00 ('TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .


C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

116.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOHEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 34 DE LA MANZANA IX DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 304.45 M2. (TRESCIENTOS UN METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 10.00 Mts. con Calle Rtno. del Anhuac .
- AL SUR en 10.00 Mts. con Límite Físico.
- AL OTE. en 30.13 Mts. con Lote 30-A.
- AL PTE. en 30.16 Mts. con Lote 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951064535, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. Y/O. LEON DRYJANSKI N., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,920.60 ('CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 205,000.00 ('DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .


C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

117.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMOHEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 277.00 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 5.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle FRENTE DEL OLIVO.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059109, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. Y/O. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,607.20 ('TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVEMIL PESOS 00/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .


C.P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

118.-11 y 18 enero

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.